

Acta de la sesión ordinaria No. 013-2018

A las 17:10 horas del jueves 12 de abril de 2018, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 013-2018 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación, quién preside
Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo.
Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales
Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.
María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal

Harys Regidor Barboza, director ejecutivo.
Grettel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva.

Invitados:

Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa.

Ausentes con excusa:

Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal.
Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal.

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 012-2018.
3. Reclamo Administrativo del Fondo por Girar 2% ISR.
4. Discusión y aprobación de liquidaciones de proyectos.
5. Fondo Social Migratorio.
6. Reclamos y aclaraciones de anteproyectos 2018.
7. Correspondencia.

ACUERDO No 1

Comprobado el quórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 012-2018.

ACUERDO No 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 012-2018 celebrada el 22 de marzo de 2018. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Reclamo Administrativo del Fondo por Girar 2% ISR.

3.1 Se conoce informe **AJ-062-2018** firmado el 05 de abril del 2018 por Carolina Selva Fariñas, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante el cual informa que conoció oficio sin numerar de fecha 13 de febrero del 2018, suscrito por Carmelo Chana Holness, presidente de la **Asociación Desarrollo Integral de Guácimo, Limón**, código de registro 29 (ADI Guácimo-Limón), por la no asignación del fondo por girar del 2% ISR del año 2017.

“Investigación realizada

Mediante oficio DRHC-060-2018 de fecha 13 de febrero d 2018 la señora Silvia Rodríguez Cerdas, Directora Regional Huetar Caribe dice que por haber recibido consulta por parte de la Asociación de desarrollo Integral de Guácimo, código 29, sobre el motivo por el cual no se les depositó el fondo por girar 2% ISR del año 2017, es que remitió a esta Asesoría Jurídica el mismo y dice: “Al revisar la base de datos, se detecta que fue reportada como pendiente por la falta de requisito de la presentación de idoneidad. Pero al verificar esa información contra el expediente se observa que si contaba con el requisito. Por lo tanto, queda claro que es un error involuntario por parte de mi persona”. (Folio 2)

*Con oficio DFCPT-065-2018 de 19 de febrero 2018, señor Adrián Arias Marín, Jefe del Departamento Financiero Contable contesta el DND-163-2018 de 02 suscrito por el Director Nacional, donde le solicitó el motivo por lo que la organización no recibió el 2% ISR Fondo por Girar del año 2017, por lo que informa: “...que la ADI GUÁCIMO DE LIMÓN ..., **NO** se encontraba en la lista para recibir el 2% ISR 2017, remitida a este departamento por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, por lo tanto no recibió los recursos correspondientes a dicho rubro. (Folio 3)*

*Mediante oficio RE-0065-2018 de 20 de febrero 2018, la señora Rosibel Cubero Paniagua, Jefe Departamento de Registro, da respuesta al oficio DND-164-18, remitido por el Director Nacional y le indica que “según el acuerdo **3014-16**, la personería jurídica de dicha asociación de desarrollo tiene una vigencia desde el **06 de diciembre del 2016 al 24 de agosto del 2018**”. (folio 4-5)*

Con oficio FC-0116-2018 de 22 de febrero 2018, la señora Aguilar Quesada, Jefe Departamento Financiamiento Contable, da respuesta al DND-162-18, suscrito por el Director Nacional y manifiesta: “la ADI de Guácimo de Limón..., no recibió el monto correspondiente a la distribución del 2% ISR ...dicha organización no estaba incluida dentro de la lista que nos remite la Dirección Regional correspondiente”. (folio 6)

Mediante AJ-058-2018 de 20 de marzo 2018, la señora Carolina Selva Fariñas, Jefe de Asesoría Jurídica, solicita a la señora Aguilar Quesada, indicar si la organización se encuentra al día con los proyectos, con liquidación al día o en su defecto facilite el nombre, número y fechas del proyecto que deben, si se encuentran en proceso de subsane, fecha de envío y recibo del mismo. Mismo que la señora Aguilar Quesada contesta con oficio FC-0153-2018 de 23 de marzo 2018 y manifiesta: “Que la ADI Guácimo de Limón, código 29, en nuestros registros no tiene proyectos pendientes de liquidar”. (Folio 8 y 12)

Con oficio AJ-060-18 de 20 de marzo 2018, la Jefe de Asesoría Jurídica, solicita al señor Adrián Arias Marín, Jefe del Departamento Financiero Contable, informe si esta organización está inscrita en el Registro de Acreedores del Estado. Por lo que contesta con oficio DFCPT-100-2018 de 21 de marzo 2018 e informa: “que efectivamente... se encuentra inscrita”. (Folio 9 y 13)

Sobre los requisitos.

Es importante considerar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del artículo 19 de la Ley N°3859, Decreto Ejecutivo N°32595-G, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad estableció el 31 de marzo de cada año, como la fecha de corte para el cumplimiento de los requisitos para optar por la asignación de los recursos provenientes del Fondo por Girar. Esta fecha fue debidamente oficializada mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N°209 del 1° de noviembre del 2006, con lo cual se dio cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos (N°8220)

Por otra parte, en la publicación del Diario Oficial La Gaceta N°209 supra citada, también se oficializó el acuerdo N°9 de la sesión N°1203-05 del 2 de junio del 2005 tomado por el Consejo, con el cual, se definieron los requisitos para la asignación de los recursos del Fondo por Girar a las organizaciones comunales. Estos son:

- a) Personería jurídica vigente.
- b) Liquidación de las sumas giradas en períodos presupuestarios anteriores al vigente.
- c) Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación.
- d) Informes económicos anuales al día.
- e) Inscripción ante el Registro de Acreedores del Estado.
- f) Obtener clasificación de idoneidad para administrar recursos públicos.

a) Sobre el incumplimiento detectado.

Como anteriormente se evidenció, la **ADI Guácimo – Limón** cumplió con todos los requisitos. La causa del no giro del 2% del año 2017, se dio por un error de la Administración, que se visualiza a folio 2.

Conclusión

Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración no actuó conforme a derecho, respecto a la no asignación del monto correspondiente al Fondo por Girar del 2% Impuesto sobre la Renta del año 2017, a la **ADI Guácimo – Limón**, en virtud de que dicha asociación comunal cumplió con todos los requisitos, para ser beneficiaria de tales recursos.

Por lo que esta Asesoría Jurídica, encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado. **Asociación de Desarrollo Integral de Guácimo – Limón, código de registro N°29**, para que se le otorgue el pago correspondiente al 2% ISR del año 2017.

Asimismo, con fundamento en la obligación de todo funcionario público, de “atender el deber de cuidado”, se recomienda la apertura de un procedimiento administrativo a los funcionarios de la Dirección Regional Huetar Caribe, que se presuman posibles responsables de la omisión referida.”

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No 3

Se estima que hay mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado por la **Asociación Desarrollo Integral de Guácimo, Limón**, en virtud de lo cual se remite al Ministerio de Gobernación y Policía para lo que en derecho corresponda.

Asimismo, se recomienda a la Dirección Nacional a solicitar la instauración de un procedimiento administrativo contra el funcionario que se presume responsable de la omisión referida. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.2 Se conoce informe **AJ-074-2018** firmado el 05 de abril del 2018 por Carolina Selva Fariñas, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante el cual informa que conoció oficio sin numerar de fecha 26 de enero del 2018, suscrito por María del Rocío Castro Alfaro, presidenta de la **Asociación Desarrollo Específica Pro Mejoras de San Pablo y Río Negro de Palmichal de Acosta**, código de registro 2839 (ADE San Pablo y Río Negro de Palmichal-Acosta), por la no asignación del fondo por girar del 2% ISR del año 2017.

“Investigación realizada

Mediante oficio DRM-062-2018 de fecha 13 de febrero d 2018, dirigido a la Asesoría Jurídica, el señor Juan Pablo Díaz Barboza, Promotor Social de Acosta, manifiesta que: *“Esto ocurrió por un error involuntario de mi parte, al trasladar la información a la Jefatura, ya que en la base de datos que manejamos, existe una organización que se encuentra inactiva hace ya más de 15 años (ADE para Mantenimiento de Caminos y Conservación del Ambiente de San Pablo y Río Negro de Acosta, código de registro N° 619) y me causó confusión en el momento de revisarlas”*. (Folio 2)

Con oficio FC-0111-2018 de 15 de febrero 2018, la señora Aguilar Quesada, Jefe Departamento Financiamiento Contable, da respuesta al DND-157-18, suscrito por el Director Nacional y refiriéndose a la ADE San Pablo y Río Negro de Palmichal- Acosta, manifiesta: *“le informo que dicha organización no estaba incluida dentro de la lista que nos remite la Dirección Regional correspondiente”*. (folio 3)

Con oficio DFCPT-058-2018 de 15 de febrero 2018, señor Adrián Arias Marín, Jefe del Departamento Financiero Contable, contesta el DND-159-2018 suscrito por el Director Nacional, en donde le solicitó el motivo por lo que la organización no recibió el 2% ISR Fondo por Girar del año 2017, por ello informa: *“...que la **ADE San Pablo y Río Negro de Palmichal – Acosta, con el código de registro N° 2839** ..., **NO se encontraba en la lista para recibir el 2% ISR 2017, remitida a este departamento por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, por lo tanto no recibió los recursos correspondientes a dicho rubro”***. (Folio 4-5)

Mediante oficio RE-0064-2018 de 20 de febrero 2018, la señora Rosibel Cubero Paniagua, Jefe Departamento de Registro, da respuesta al oficio DND-158-18, remitido por el Director Nacional y le indica que *“según el acuerdo*

1738-2015, la personería jurídica de dicha asociación de desarrollo tuvo una vigencia desde el 18 de junio del 2015 al 1° de junio del 2017”. (folio 6-7)

Mediante AJ-058-2018 de 20 de marzo 2018, la señora Carolina Selva Fariñas, Jefe de Asesoría Jurídica, solicita a la señora Aguilar Quesada, indicar si la organización se encuentra al día con los proyectos, con liquidación al día o en su defecto facilite el nombre, número y fechas del proyecto que deben, si se encuentran en proceso de subsane, fecha de envío y recibo del mismo. Mismo que la señora Aguilar Quesada contesta con oficio FC-0153-2018 de 23 de marzo 2018 y manifiesta: *“Que la ADE San Pablo de Río Negro y Palmichal de Acosta, código 2839, en nuestros registros no tiene proyectos pendientes de liquidar”.* (Folio 12 y 18)

Con oficio AJ-059-18 de 20 de marzo 2018, la Jefe de Asesoría Jurídica, solicita a la señora Rosibel Cubero Paniagua, Jefe Departamento de Registro, informar el estado de la Personería Jurídica de dicha organización. Por lo que responde mediante oficio RE-0085-2018 de 21 de marzo 2018, da respuesta al oficio DND-158-18, donde indica que: *“...de acuerdo al sistema Nacional de Registro, dicha organización se encuentra a la fecha en estado de “Activa” y su plazo de vigencia es hasta el día 1° de junio del 2019”.* (Folio 13 y 17)

Mediante oficio AJ-060-18 de 20 de marzo 2018, la Jefe de Asesoría Jurídica, solicita al señor Adrián Arias Marín, Jefe del Departamento Financiero Contable, informe si esta organización está inscrita en el Registro de Acreedores del Estado. Por lo que contesta con oficio DFCPT-100-2018 de 21 de marzo 2018 e informa: *“que efectivamente... se encuentra inscrita”.* (Folio 14-15)

Sobre los requisitos.

Es importante considerar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del artículo 19 de la Ley N°3859, Decreto Ejecutivo N°32595-G, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad estableció el 31 de marzo de cada año, como la fecha de corte para el cumplimiento de los requisitos para optar por la asignación de los recursos provenientes del Fondo por Girar. Esta fecha fue debidamente oficializada mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N°209 del 1° de noviembre del 2006, con lo cual se dio cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos (N°8220)

Por otra parte, en la publicación del Diario Oficial La Gaceta N°209 supra citada, también se oficializó el acuerdo N°9 de la sesión N°1203-05 del 2 de junio del 2005 tomado por el Consejo, con el cual, se definieron los requisitos para la asignación de los recursos del Fondo por Girar a las organizaciones comunales. Estos son:

- a) Personería jurídica vigente.
- b) Liquidación de las sumas giradas en períodos presupuestarios anteriores al vigente.
- c) Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación.
- d) Informes económicos anuales al día.
- e) Inscripción ante el Registro de Acreedores del Estado.
- f) Obtener clasificación de idoneidad para administrar recursos públicos.

Sobre el incumplimiento detectado.

Como anteriormente se evidenció la **ADE San Pablo y Río Negro de Palmichal – Acosta** cumplió con todos los requisitos. La causa del no giro del 2% del año 2017, se dio por un error de la Administración, que se visualiza a folio 2.

Conclusión

Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración no actuó conforme a derecho, respecto a la no asignación del monto correspondiente al Fondo por Girar del 2% Impuesto sobre la Renta del año 2017 a la **Asociación de Desarrollo Específica pro mejoras de San Pablo y Río Negro de Palmichal de Acosta – San José, código de registro N° 2839**, en virtud de que dicha asociación comunal cumplió con todos los requisitos, para ser beneficiaria de tales recursos.

Por lo que esta Asesoría Jurídica, encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado para que se le otorgue el pago correspondiente al 2% ISR del año 2017.

Asimismo, con fundamento en la obligación de todo funcionario público, de “atender el deber de cuidado”, se recomienda la apertura de un procedimiento administrativo a los funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana, que se presuman posibles responsables de la omisión referida”

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No 4

Se estima que hay mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado por la **Asociación Desarrollo Específica Pro Mejoras de San Pablo y Río Negro de Palmichal de Acosta**, en virtud de lo cual se remite al Ministerio de Gobernación y Policía para lo que en derecho corresponda.

Asimismo, se recomienda a la Dirección Nacional a solicitar la instauración de un procedimiento administrativo contra el funcionario que se presume responsable de la omisión referida. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4. Discusión y aprobación de liquidaciones de proyectos

Se conoce oficio **DND-663-18** del año curso, firmados por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, las liquidaciones presentadas por las siguientes organizaciones:

1. ADI de Cuatro Esquinas de Cariari de Pococí, Limón, código 89
2. ADI del Distrito Biolley de Buenos Aires, código 1518
3. ADI de Mansión, Nicoya, Guanacaste, código 255.
4. ADE Pro Cen Cinai de los Ángeles Cariari, Pococí, código 1954.
5. ADI de Barrios del Este de Nicoya, código 261.
6. ADI de Bajo Loaiza de Piedra Blanca de Mora, código 823.
7. ADI del Llano Rosario de Naranjo, código 3094.

4.1 ADI de Cuatro Esquinas de Cariari de Pococí, Limón, expediente 25-CAR-ME-17, código 89.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo**

Integral de Cuatro Esquinas de Cariari de Pococí, Limón, código de registro 89, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-028-2018**, firmado el 19 de marzo de 2018 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario y equipo para la Asociación de Desarrollo con aporte de Dinadeco”**, por un monto de **¢5.000.000.00** (cinco millones de colones exactos), según expediente No. 25-CAR-ME-17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.019-2017 y los recursos depositados el 30 de octubre de 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 13 de marzo del 2018 por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-028-2018**, firmado el 19 de marzo de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Cuatro Esquinas de Cariari de Pococí, Limón**, código de registro 1541, correspondiente a su proyecto **“compra de mobiliario y equipo para la Asociación de Desarrollo con aporte de Dinadeco”**, por un monto de **¢5.000.000.00** (cinco millones de colones exactos), según expediente No. 25-CAR-ME-17. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.2 ADI del Distrito de Biolley de Buenos Aires, expediente 89-BRU-ME-17, código 1518

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Distrito de Biolley de Buenos Aires**, código de registro 1518, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-030-2018**, firmado el 22 de marzo de 2018 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“ compra de mobiliario, equipo de oficina y cocina del salón multiusos de Colorado de Biolley”**, por un monto de **¢15.000.000.00** (quince millones de colones exactos), según expediente No 89-BRU-ME17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.013-2017 y los recursos depositados el 9 de octubre de 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 20 de marzo de 2018 por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-030-2018**, firmado el 22 de marzo de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Distrito de Biolley de Buenos Aires**, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario, equipo de oficina y cocina del salón multiusos de Colorado de Biolley**”, por un monto de **¢15.000.000.00** (quince millones de colones exactos), según expediente No 89-BRU-ME17. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.3 ADI de Mansión de Nicoya, Guanacaste, expediente 171-13, código 255

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Mansión de Nicoya, Guanacaste**, código de registro 255, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-012-2018**, firmado el 15 de febrero de 2018 por Auxiliadora Chaves Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de delegación policial para ser donado al Ministerio de Seguridad Publica**”, por un monto de **¢65.000.000.00** (sesenta y cinco millones de colones exactos), según expediente No. 171-13.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1509-2013 y los recursos depositados el 11 de diciembre de 2013, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 10 de abril del 20158 por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-012-2018**, firmado el 15 de febrero de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Mansión de Nicoya, Guanacaste**, código de registro 255, correspondiente a su proyecto “**construcción de delegación policial para ser donado al Ministerio de Seguridad Publica**”, por un monto de **¢65.000.000.00** (sesenta y cinco millones de colones exactos), según expediente No. 171-13. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Al ser las 5:30 ingresa el señor Gilberto Monge.

4.4 ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Los Ángeles de Cariari de Pococí, Limón, expediente 1954, código 189-13.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Los Ángeles de Cariari de Pococí, Limón**, código de registro 1954, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-032-2018**, firmado el 4 de abril de 2018 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para el**

Cen Cinai de Los Ángeles de Cariari”, por un monto de **¢16.604.818.00** (dieciséis millones seiscientos cuatro mil ochocientos dieciocho colones exactos), según expediente No. 189-13.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1518-2013 y los recursos depositados el 27 de diciembre de 2013, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 18 de mayo del 2017 por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-032-2018**, firmado el 4 de abril de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Los Ángeles de Cariari de Pococí, Limón**, código de registro 1954, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo para el Cen Cinai de Los Ángeles de Cariari**”, por un monto de **¢16.604.818.00** (dieciséis millones seiscientos cuatro mil ochocientos dieciocho colones exactos), según expediente No. 189-13. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNANÍME**

4.5 ADI de Barrios del Este de Nicoya, expediente 33-03-2015, código 261

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrios del Este de Nicoya, Guanacaste**, código de registro 261, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-029-2018**, firmado el 20 de marzo de 2018 por Auxiliadora Chaves Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipo de oficina**”, por un monto de **¢3.500.000.00** (tres millones quinientos mil colones exactos), según expediente No. 33-03-2015.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.023-2016 y los recursos depositados el 10 de agosto de 2016, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 21 de diciembre del 2017 por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-029-2018**, firmado el 20 de marzo de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrios del Este de Nicoya, Guanacaste**, código de registro 261, correspondiente a su proyecto “**compra de equipo de oficina**”, por un monto de **¢3.500.000.00** (tres millones quinientos mil colones exactos), según expediente No. 33-03-2015. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNANÍME.**

4.6 ADI de Bajos de Loaiza de Tabarcia de Mora, expediente 121-8-15, código 823.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Bajos de Loaiza de Tabarcia de Mora**, código de registro 823, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-031-2018**, firmado el 23 de marzo de 2018 por Auxiliadora Chaves Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“cementado de losas de concreto que cubra una longitud de 780 metros lineales y 1560 metros lineales de cunetas, destruidos en 6 tramos, del camino Bajo Loaiza”**, por un monto de **¢80.673.800.00** (ochenta millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos colones exactos), según expediente No. 121-8-15.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.035-2016 y los recursos depositados el 27 de diciembre de 2016, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 17 de diciembre del 2016 por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-031-2018**, firmado el 23 de marzo de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Bajos de Loaiza de Tabarcia de Mora**, código de registro 823, correspondiente a su proyecto **“cementado de losas de concreto que cubra una longitud de 780 metros lineales y 1560 metros lineales de cunetas, destruidos en 6 tramos, del camino Bajo Loaiza”**, por un monto de **¢80.673.800.00** (ochenta millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos colones exactos), según expediente No. 121-8-15 Cinco votos a favor. **ACUERDO UNANÍME.**

4.7 ADI de El Llano del Rosario de Naranjo de Alajuela, expediente 192-10-15, código 3094.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Llano del Rosario de Naranjo de Alajuela**, código de registro 3094, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-034-2018**, firmado el 12 de abril de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“bacheo y recarpeteo del predio Los Griegos hacia el túnel del peaje en el Llano”**, por un monto de **¢44.217.988.00** (cuarenta y cuatro millones doscientos diecisiete mil novecientos ochenta y ocho colones exactos), según expediente No. 192-10-15

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.013-2017 y los recursos depositados el 09

de noviembre de 2016, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 06 de febrero del 2018 por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-034-2018**, firmado el 12 de abril de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Bajos de Loaiza de Tabarcia de Mora**, código de registro 3094, correspondiente a su proyecto “**bacheo y recarpeteo del predio Los Griegos hacia el túnel del peaje en el Llano**”, por un monto de **¢44.217.988.00** (cuarenta y cuatro millones doscientos diecisiete mil novecientos ochenta y ocho colones exactos), según expediente No. 192-10-15. Se abstiene de votar el señor Gilberto Monge por ser vecino del Cantón. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANÍME**

4.8 Cambio de Ingeniero

ADI de Maquengal de Guatuso, Alajuela- expediente 15-NOR-IV-17, código 444.

Se conoce **DICT-FC-033-2018** firmado el 4 de abril del 2018 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual se emite dictamen técnico acerca del cambio de ingeniero supervisor de la obra para el proyecto denominado: “**La emulsión asfáltica para rehabilitación del camino 2-15-024- y 2-15-025 San Rafael-Maquengal-Rio Celeste**”, financiado en sesión No. 026-2017 del 12 de diciembre de 2017, por la suma de **¢87.515.000.00** (ochenta y siete millones quinientos quince mil colones exactos), según expediente No. 15-NOR-IV-17, a favor de la **Asociación de Desarrollo Integral de Maquengal de Guatuso, Alajuela**

“Justificación del cambio”

La modificación o cambio ejecutado es el cambio de ingeniero en relación al proyecto original, El cambio o modificación consiste básicamente en sustituir al Ingeniero que elaboro el estudio técnico el señor Esteba Bolívar Calvo, quien no haría las funciones de ingeniero supervisor por encontrarse fuera de la Municipalidad, en su lugar asume la obra el señor Fernando Porrás Fonseca como ingeniero supervisor y director de la obra, con número de carné CFIA IC 29824, así mismo el ingeniero Porrás será el encargado de rendir los informes y las liquidaciones necesarias.

Discutido y analizado el caso, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-033-2018** firmado el 4 de abril del 2018 y **APROBAR** el cambio de ingeniero supervisor de la obra para el uso de los recursos otorgados a la **Asociación de Desarrollo Integral**

de Maquengal de Guatuso, Alajuela, para financiar el proyecto de **“La emulsión asfáltica para rehabilitación del camino 2-15-024- y 2-15-025 San Rafael-Maquengal-Rio Celeste”**, aprobado en sesión No. 026-2017 del 12 de diciembre de 2017, por la suma de **¢87.515.000.00** (ochenta y siete millones quinientos quince mil colones exactos), según expediente No. 15-NOR-IV-17. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNANÍME.**

5. Fondo Social Migratorio

Antecedentes:

En el acta 009-2017 del 25 de mayo de 2017 se conoció oficio sin numerar del 24 de mayo del año en curso, firmado por Auxiliadora Chávez Fernández, enlace del Fondo Social Migratorio, Dinadeco, donde manifiesto la presentación del proyecto para ser financiado con recursos del Fondo Social Migratorio, en el año 2018, las siguientes propuestas, sobre las que girará la formulación de Dinadeco, para que sean consideradas por el Consejo:

1. Ampliación de la flota vehicular de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad para promover, en zonas de alto tránsito migratorio, la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley N° 3859, mediante la realización de actividades de promoción y sensibilización que permitan impactar la influencia que la presencia de masiva de personas migrantes implica para la población del lugar.
2. Adquisición de un software informático que permita a Dinadeco desarrollar un módulo de proyectos que funcione como plataforma informativa para facilitar la toma de decisiones, en cuanto a inversión de recursos en proyectos que promuevan la participación e integración de la población migrante y refugiada, residente en territorio costarricense, además de la identificación de proyectos que hayan logrado impactar a la población migrante.

Por lo que el Consejo en el acuerdo N°24 aprobó las propuestas para la ejecución del presupuesto ordinario de los recursos provenientes el proyecto del Fondo Social Migratorio que serán ejecutados en el año 2018 pero cuya formulación debe generarse en el año 2017.

La compra del Software no se pudo realizar debido a que el proyecto debió ser ejecutado con presupuesto extraordinario, lo cual impide utilizar la partida 5 (bienes de capital) de manera que se decide comprar solo los vehículos en aquella ocasión.

Por lo anterior expuesto se conoce oficio FSM-004-2018 del 12 de abril del año en curso, firmado por Auxiliadora Chávez Fernández enlace del Fondo Social Migratorio por Dinadeco, donde presenta nuevamente el proyecto de compra de software, que se espera sea financiado con recursos del presupuesto ordinario del Fondo Social Migratorio, en el año 2019.

Se trata del desarrollo de una aplicación informática para que las organizaciones de desarrollo comunal realicen el levantamiento de sus padrones de afiliados y poder así establecer una línea base de información que permita obtener datos sobre la participación y características de la población

migrante y refugiada que se integra a estas organizaciones, de manera que la información se convierta en un insumo para el establecimiento de políticas y acciones en procura de propiciar, motivar e integrar a la población en condición de migrante o refugiada en procesos del desarrollo de sus comunidades.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 13

APROBAR la presentación del proyecto denominado “*aplicación informática para que las organizaciones de desarrollo comunal realicen el levantamiento de sus padrones de afiliados y poder así establecer una línea base de información que permita obtener datos sobre la participación y características de la población migrante y refugiada que se integra a estas organizaciones, de manera que la información se convierta en un insumo para el establecimiento de políticas y acciones en procura de propiciar, motivar e integrar a la población en condición de migrante o refugiada en procesos del desarrollo de sus comunidades*”, con los recursos del Fondo Social Migratorio asignados a Dinadeco en el presupuesto ordinario del año 2019. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6. Reclamos y aclaraciones de anteproyectos 2018.

Se conoce oficio DND-361-18 del 12 de abril del año en curso, firmado por Harys Regidor Barboza donde remite cuatro expedientes que han sido valorados por la Dirección Técnica Operativa a raíz de la solicitud expresa de parte de las organizaciones comunales. A continuación, el detalle:

- 6.1 **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Nuevo de Liberia**, código de registro No. 203, no tiene idoneidad, ya que por error los listados de idoneidad presentados por la se regional no se incluyó a la organización.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Se le reconoce la idoneidad a la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Nuevo de Liberia**, El Consejo le otorga un puntaje de un 30% y se **AVALA** el anteproyecto por un monto de **¢5.000.000.00** (Cinco Millones de colones exactos). El anteproyecto deberá cumplir con los requisitos de proyecto establecidos en la tercera fase del proceso de financiamiento, según el plazo establecido. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

- 6.2 **Asociación de Desarrollo Integral de Naranjal de Nicoya, Guanacaste**, código de registro 3556, no se aportan cartas de compromiso en original emitidas por entidades dispuestas a colaborar, sin embargo, queda claro que la no presentación de dicho requisito no excluye la admisibilidad del proyecto, más si afecta el puntaje de la organización

con respecto al criterio 6 de la contrapartida.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 15

Se hace el reconocimiento de las cartas de compromiso a la **Asociación de Desarrollo Integral de Naranjal de Nicoya, Guanacaste**. El Consejo le otorga un puntaje de un 30% y se **AVALA** el anteproyecto por un monto de **¢8.000.000.00** (ocho millones de colones exactos). El anteproyecto deberá cumplir con los requisitos de proyecto establecidos en la tercera fase del proceso de financiamiento, según el plazo establecido. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**.

6.3 **Asociación de Desarrollo Integral Candelaria de Abangares**, código de registro No. 2698, no tienen idoneidad, ya que por error el listado de idoneidad presentados por la regional no se incluyó a la organización.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 16

Se le reconoce la idoneidad a la a la **Asociación de Desarrollo Integral Candelaria de Abangares, Guanacaste**, con lo cual el anteproyecto es admitido para el análisis del Consejo, análisis que se realiza en este mismo acto y se le otorga un puntaje de 20% al criterio 7, la nota final del anteproyecto es de 80 puntos con lo cual **NO** se Avala para seguir a la siguiente fase por insuficiencia de fondos dada a la nota final. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**.

6.4 **Asociación de Desarrollo Integral de Chimina, Uruca, Santa Ana**, código de registro No.3460 por cuanto el anteproyecto cumple con los requisitos establecidos en el Alcance No. 65 de la Gaceta No. 81 del jueves 28 de abril del 2018, los fondos disponibles resultan insuficientes.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 17

El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, le informa a la **Asociación de Desarrollo Integral de Chimina, Uruca, Santa Ana**, que es **NO** es viable lo solicitado al no existir los sobrantes que supone la apelación. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**.

7. Correspondencia

7.1 Informe de la Auditoria Interna

Se conoce Informe de la Auditoria Interna AI-0139-2018 del estado de cumplimiento de las recomendaciones, advertencias y disposiciones giradas al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad por la Auditoria Interna del Ministerio de Gobernación, donde informan que el Consejo se

encuentra al día con todas las recomendaciones ante la Auditoría Interna.

Se toma nota

7.2 ADI de San Juan de San Ramón – Código 1228

Se conoce oficio sin numerar del 4 de abril del año en curso, firmado por Eladio Chaves Sandoval, presidente de la ADI de San Juan de San Ramón de Alajuela, donde informa del proyecto denominado “asfaltado de pavimentación y obras civiles en la calle real” por la suma de ¢36.302.579.00 aprobado en la sesión 031-2016, y que, por error, realizaron una devolución de dinero del proyecto, suponiendo que los materiales comprados alcanzaban para la terminación de las obras civiles, pero los cálculos fallaron y falta por comprar diez metros de arena y diez metros de piedra cuarta, así como una cantidad de cemento, lo que equivale a la suma de ¢721.700,00.

Con el fin que este proyecto se termine en un 100 % y no tener que buscar dinero entre los vecinos y algunos fondos que cuenta la Asociación para la compra de los materiales que faltan, teniendo en cuenta que sobró dinero del proyecto.

Por lo anterior, solicitan al Consejo que *“les ayuden con la devolución del dinero que realizaron ante la Tesorería Nacional y les sea devuelto para poder terminar el proyecto y así proceder a realizar la liquidación correspondiente”*.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 15

TRASALADAR a la Administración para que proceda con lo que corresponde. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

7.3 Comisión proceso de transición

Se conoce oficio **PT-ADE CENCINAI N° 064-2018** con fecha 12 de abril del año en curso firmado por Cynthia García Porras, Javier Navarro Navarro y Marlon Soto González, todos de la Comisión del Proceso de Transición ADE Cen Cinai, donde solicitan la autorización para que las Asociaciones de desarrollo específica pro cencinai y bienestar comunal donen o traspasen los bienes adquiridos con recursos asignados por el CNDC, a los comités cencinai, creados por Ley N°8809, “Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral”.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 16

AUTORIZAR a las Asociaciones de desarrollo específico pro cencinai y bienestar comunal, citadas en el cuadro adjunto, a **TRASPASAR** al respectivo comité de Cen Cinai citado en su solicitud,

los bienes adquiridos con recursos asignados por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los cuales se indican en la carta remitida por la junta directiva, y que consta en el expediente administrativo creado al efecto.

Código de Registro	Nombre de Organización	Región
2013	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE CALLE BLANCOS GOICOECHEA, SAN JOSE	METROPOLITANA
1825	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE PARAISO I-CARTAGO	CENTRAL ORIENTAL
1876	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE PURISIL PARAISO-CARTAGO	CENTRAL ORIENTAL
1879	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE OROSI PARAISO-CARTAGO	CENTRAL ORIENTAL
1897	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE LOS LLANOS DE STA. LUCIA DE PARAISO-CARTAGO	CENTRAL ORIENTAL
1872	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE COLORADO TURRIALBA-CARTAGO	CENTRAL ORIENTAL
1901	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE MARGOTH, TURRIALBA-CARTAGO	CENTRAL ORIENTAL
1903	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE TRES EQUIS, TURRIALBA-CARTAGO	CENTRAL ORIENTAL
2007	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE SAN JUAN NORTE DE TURRIALBA-CARTAGO	CENTRAL ORIENTAL
1929	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE CAPELLADES DE ALVARADO- CARTAGO	CENTRAL ORIENTAL
2133	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE HORQUETAS DE SARAPIQUI, HEREDIA	HEREDIA
3439	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DEEL PORVENIR LA RITA, POCOCI, LIMON	HUETAR CARIBE
2503	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DESANTA ROSA DE RIO JIMENEZ DE GUACIMO, LIMON	HUETAR CARIBE
2504	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE GUACIMO, LIMON.	HUETAR CARIBE
2453	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DE SAN VITO DE COTO BRUS, PUNTARENAS	BRUNCA
2555	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DESAVEGRE DE RIO NUEVO DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE	BRUNCA

Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

ACUERDO No 17

Declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la actual sesión, Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19:30 horas.

Carmen Muñoz Quesada
Presidenta

Harys Regidor Barboza
Director Ejecutivo

Grettel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva

